



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA  
Plaza Mayor, 6  
14546 SANTAELLA (Córdoba)  
Tlfno: 957 31 30 03- 957 31 30 06  
FAX: 957 31 32 24

# BANDO

Ante la proliferación en la venta, manipulación y uso de artificios pirotécnicos que se produce en nuestro municipio en fechas concretas de cada año, se aumenta considerablemente el riesgo sobre la integridad física de los ciudadanos en general y de aquellos que lo manipulan en particular, además de las perturbaciones auditivas que la utilización de tales elementos produce.

Esta Alcaldía, en ejercicio de la competencia que le es reconocida en el Artº 21.1º.e) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y el Artº 41.5 y 8 del R.D. 2586/86, de 28 de Noviembre, se ve precisada a adoptar y promulgar el presente Bando, prohibiendo cualquier manipulación y uso de elementos pirotécnicos en las vías públicas y zonas privadas cuando se origine con molestias al vecindario, salvo que, en uno u otro caso, se cuente con autorización expresa del Ayuntamiento u otra Administración Pública.

A los efectos antes indicados se encarece a los Agentes de mi Autoridad a que velen por el exacto cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1ª.- Comprobar que no se efectúe la venta de ningún producto pirotécnico.

2ª.- Impedir la manipulación y uso de cualquier artefacto pirotécnico en la vía pública, zonas de dominio público y en zonas privadas cuando originen molestias al vecindario. **En especial en la noche del 31 de diciembre EN LA PLAZA MAYOR con motivo del concierto de fin de año.**

Los Agentes de mi Autoridad invitarán al cese inmediato de la actividad infractora, y podrán incautar los objetos que motiven la infracción.

3ª.- Comprobar que los establecimientos expendedores cuenten con las licencias administrativas legalmente exigibles, dando cuenta de ello a esta Alcaldía para la incoación del oportuno expediente sancionador.

La infracción al presente Bando será sancionada con multa de hasta **DOCIENTOS EUROS**, sin perjuicio de dar cuenta a otras Autoridades Administrativas y Judiciales para exigir la responsabilidad que en derecho proceda.

Esta Alcaldía apela al comportamiento cívico de todos los vecinos de este Municipio para el cumplimiento del presente Bando y no sea necesaria la aplicación de medidas sancionadoras.

Santaella, 13 de diciembre de 2007.

EL ALCALDE

